



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE FIRMA DEL CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- PGA (Convenio Marco).
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:

- Convenio para cátedra.

- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):

- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):

2. DATOS DEL PROFESOR/A QUE PROMUEVE LA FIRMA DEL CONVENIO

- Nombre y apellidos del profesor/a promotor/a: Dr. Adrián Ferrandis Martínez
- Departamento, servicio o unidad: Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local
- Centro: Facultad de Geografía e Historia
- Teléfono de contacto:
- e-mail de contacto: adrian.ferrandis@uv.es

3. DATOS DE LA PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO ANTE EL CONSEJO DE GOBIERNO.

Nombre y apellidos: Rosa María Donat Beneito
Cargo (Rectora, Vr/Vra competente, Gerencia, Secretaria General): Vra. De Innovación y Transferencia.

4. DATOS DE LA ENTIDAD SUSCRIPTORA DEL CONVENIO

- Nombre de la entidad: SERVIÇO DE APOIO AS MICROE PEQUENAS EMPRESAS DA PARÁIBA (SEBRAE-PB)
- Tipo de entidad: Es una institución social autónoma brasileña, constituida como una Empresa Privada Sin Ánimo de Lucro.
- País del domicilio social: Brasil
- Persona de contacto: LUIZ ALBERTO GONÇALVES DE AMORIM - DIRETOR SUPERINTENDENTE
- Teléfono de contacto: +55 83 99670-044
- e-mail de contacto: ANILZA@pb.sebrae.com.br

5. OBJETO DEL CONVENIO



El objeto del convenio consiste en impulsar, reforzar y consolidar la relación existente entre ambas organizaciones, que tiene su origen desde hace ya más de una década, compartiendo intereses de formación, investigación e intercambio y transferencia de conocimiento.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Este convenio marco pretende consolidar las relaciones entre ambas organizaciones en los campos de la formación, la investigación y la transferencia de conocimiento. En este sentido, uno de los principales ámbitos de trabajo conjunto, se centrará en impulsar un nuevo proceso de capacitación formativa de técnicos de SEBRAE-PB centrado en el desarrollo territorial y local, y en la sostenibilidad de los procesos de desarrollo, teniendo en cuenta los nuevos retos y desafíos existentes en la gobernanza local y regional de los territorios. El propósito de esta cooperación es construir, una mirada estratégica de futuro hacia la visión territorial y sostenible del desarrollo; una mirada amplia, sistemática y compleja, pero a la vez, excepcionalmente valiosa, eficaz y relevante cuando se aplica para la acción institucional.

Además, SEBRAE-PB y la Universitat de València, quieren también impulsar un nuevo proceso de transferencia e intercambio de conocimiento y experiencias prácticas, que se materializará en un encuentro en valencia a modo de seminario de transferencia.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Los beneficios institucionales de la Universitat de València vendrán de la mano de la consolidación de la cooperación internacional con un organismo muy relevante en Brasil y su área de influencia, fomentando la repercusión internacional de las actividades de formación, investigación y transferencia de la propia Universitat.

7. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

8. DURACIÓN DEL CONVENIO (*2)

Se establece un periodo inicial de 4 años.

9. OTRAS CUESTIONES DE INTERES

En Valencia, a 09 de mayo de 2025

Firma del IP promotor o de la promotora:

**ADRIAN|
FERRANDIS|
MARTINEZ**

Firmado digitalmente
por ADRIAN|FERRANDI |
MARTINEZ

Fecha: 2025.05.09
11:23:19 +02'00'

En Valencia, a 09 de mayo de 2025

Firma del proponente o de la proponente:



(*1) Según lo que corresponda, rellenar el ANEXO – MEMORIA ECONÓMICA:

- a) Si la Universidad hace una aportación económica para el desarrollo del convenio.
- b) Si la entidad conveniente es la que realiza una aportación económica para el desarrollo del convenio.

(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

No obstante, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece un límite temporal distinto para los convenios vinculados a un programa o proyecto español, europeo o internacional de I+D+i, siendo su objeto alguno de los siguientes: proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación, financiación de proyectos científico-técnicos singulares, formación de personal científico y técnico o divulgación científica y tecnológica. En estos casos, la duración del convenio no podrá superar en ningún caso los cinco años de duración inicial. Los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga, antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, por un periodo de hasta cinco años adicionales.

Así mismo, para los convenios cuyo objeto sea la creación o financiación de centros, institutos, consorcios o unidades de investigación e infraestructuras científicas o bien el uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación que afecten a consorcios de infraestructuras de investigación europeas, así como los convenios por los que se crean o financian centros, institutos, consorcios o unidades de investigación e infraestructuras científicas que sean agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece que podrán tener vigencia indefinida, vinculada a la duración del correspondiente centro, instituto, consorcio, unidad de investigación, o infraestructura científica, en función del cumplimiento de los fines para los que fueron creados, por las exigencias del proyecto científico o por la naturaleza de las inversiones que requiera o la amortización de las mismas.



ANEXO A

MEMORIA ECONÓMICA

- ***Rellenar en caso del supuesto a), la Universitat de València, realiza una aportación económica para el desarrollo del convenio.***

Aportación económica por parte de la UV (entendiendo como tal la aportación de una cantidad de dinero que sale del presupuesto de la UV o la contratación de personal para la realización del proyecto):

Cuantía de la aportación económica UV:	
Contratación de personal específico para la realización del objeto del convenio:	

¿Dispone de crédito presupuestario para su ejecución? Sí No

Orgánica/específica de la que proceden los fondos que la UV aporta al convenio:



ANEXO B

MEMORIA ECONÓMICA

- **Rellenar en el caso del supuesto b) La entidad conveniente realiza una aportación económica para el desarrollo del convenio.**

Cuantía total de la aportación:

Presupuesto:

Concepto	anualidad 1	anualidad 2	anualidad 3	anualidad 4
Personal contratado				
Material inventariable				
Material fungible				
Dietas y viajes				
Servicios externos				
Otros				
Total				

Existencia de obligación de justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación recibida: si no